



Expediente nº: 1377/2026

Procedimiento: CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DEL KIOSKO-BAR SITO EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL TEMPORADA 2026-2027.

Fecha de iniciación: 26-05-2026.

Documento: PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP).

Fecha del documento: 26-05-2026

Documento firmado por: Alcaldía y Secretaría.

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE DEL KIOSKO-BAR SITO EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL TEMPORADA 2026-2027.

CLAÚSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN.

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa del servicio de Kiosko/bar sito en el Campo de Futbol Municipal de El Viso de San Juan que tiene las siguientes características:

Referencia catastral	1233001VK2413S
Localización	Calle Alvaro Bautista, s/n
Clase:	Dotacional
Superficie:	15.340 m2
Año de Construcción:	1983/1984

Se trata del contrato regulado en el artículo 15 Ley de Contratos del Sector Público en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado de percibir un precio.

El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior

Se entiende por riesgo operacional la posibilidad de que la parte adjudicataria obtenga pérdidas que no resulten meramente residuales como consecuencia de la exposición a los riesgos del mercado. El riesgo operacional abarca el riesgo de demanda y el riesgo de suministros o ambos a la vez.





La necesidad a satisfacer es el servicio de Bar/kiosko en el recinto del Campo Municipal de Fútbol del Ayuntamiento de El Viso de San Juan, tanto a usuarios del mismo como al público en general.

Códigos de identificación de la prestación objeto del contrato:

Código CPV	Descripción
55300000-3	Servicio y gestión de bares.

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio de adjudicación.

CLÁUSULA TERCERA. PERFIL DE CONTRATANTE¹

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.elvisodesanjuan.org.

CLÁUSULA CUARTA. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El importe del contrato se establece en canon mínimo de 500 euros POR TEMPORADA DEPORTIVA, (QUINIENTOS EUROS) IVA excluido, MEJORABLES AL ALZA. No se aceptarán propuestas inferiores al referido presupuesto base de licitación. El precio anual del canon se incrementará o decrecerá una vez transcurrida la primera temporada, en función del incremento positivo o negativo del IPC del mes de Junio del año anterior. Se entenderá por precio del contrato el que resulte de su adjudicación.

¹





El pago del canon se efectuará del siguiente modo: **El pago del precio se realizará por el adjudicatario con carácter previo a la fecha de formalización del contrato.**

El concesionario deberá abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN

La duración del contrato corresponderá a una (1) temporada deportiva: desde el 20 de Junio de 2026 a 19 de Junio de 2027. Se contempla una (1) prórroga para la temporada siguiente: es decir desde el 20 de Junio de 2027 al 19 de Junio de 2028; siempre que las características del contrato permanezcan inalterables al final de cada temporada, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran introducirse en **el único** periodo prorrogado conforme a los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso se podría producir la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CLÁUSULA SÉXTA. DEBERES Y FACULTADES DEL CONCESIONARIO

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- **Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, así como asumir el mantenimiento y limpieza de las instalaciones del campo de futbol, incluidas las gradas.**
 - No enajenar ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir al Ayuntamiento.
 - Aportar la maquinaria, mobiliario, y enseres necesarios para el





correcto desenvolvimiento del servicio.

- Responder ante terceros de los daños que pudieran irrogarse por el funcionamiento del servicio.

- El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

— Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CLÁUSULA SEPTIMA. FACULTADES DE LA CORPORACIÓN

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA OCTAVA. REVERSIÓN

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de DOS MESES, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA NOVENA. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.





- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

CLÁUSULA DECIMA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada/autenticada, del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada/autenticada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La solvencia económica y financiera no se exigirá dado el importe del contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

11.1 Condiciones previas

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

11.2 Lugar, forma y plazo de presentación de la oferta.

La oferta se presentará en el registro general de documentos del Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Nación Española, 1 en horario de 9,00 a 13,00 horas, dentro del plazo de 10 días naturales, (DIEZ DÍAS NATURALES), contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.





Dadas las características singulares de la presente licitación-contratación, las ofertas se **presentarán en dos (2) sobres cerrados, (de conformidad con la cláusula 11.4), y únicamente de forma presencial en el indicado Registro General de documentos del Ayuntamiento.**

11.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, tres días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

11.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentará en dos (2) sobres cerrados (sobre “A” y sobre “B”), firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los sobres y la leyenda «Proposición para licitar en la concesión del servicio de KIOSKO/BAR sito en el campo de futbol municipal del Ayuntamiento de El Viso de San Juan”.

La denominación de los sobres será la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- En el caso de personas físicas, DNI compulsado.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro,





acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme al modelo del **Anexo I** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas

— **Sobre «B»: OFERTA ECONÓMICA.**

Conforme al Anexo II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas, contenido de los sobres “A” y “B”, se efectuará a la mayor brevedad y urgencia posible, dada la perentoria fecha de formalizar la adjudicación-contratación del servicio, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

En primer lugar, LA MESA DE CONTRATACIÓN procederá a la apertura del sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a TRES DIAS HÁBILES para que el licitador los corrija o subsane.

Posteriormente, y a la mayor urgencia posible, se efectuará la apertura del sobre “B”.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN





El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de hasta diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. INCUMPLIMIENTO A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Se consideran graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 6 de este pliego de cláusulas particulares.

Si el incumplimiento es considerado como grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.





CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

Confidencialidad

La adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA. SUBCONTRATACION.

En los casos de fusión, escisión aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP. Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de subrogación. Si no pudiese





producirse la subrogación pro no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

No cabe la subcontratación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo, y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos para el Sector Público, por la que se trasponen, al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la LCSP.

El Viso de San Juan,

(Documento firmado electrónicamente: Fecha y firma al margen)

El Alcalde-Presidente,

José Manuel Silgo Navarro.

ANEXO I

SOBRE A

<<MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE>>





_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de concesión administrativa del servicio de **Kiosko/Bar** sito en el campo de fútbol municipal ante el Ayuntamiento de El Viso De San Juan.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de concesión administrativa del servicio de **Kiosko/Bar** sito en el campo de fútbol municipal ante el Ayuntamiento de El Viso De San Juan.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del declarante,





Fdo.: _____»

ANEXO II

SOBRE B

<<OFERTA ECONÓMICA>>

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ número _____ c.p. _____, con NIF _____(en su caso), en representación de la entidad _____con NIF_____a efectos de su participación en la licitación de la concesión del servicio de KIOSKO/BAR DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN.

Enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE KIOSKO/BAR DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha _____de Mayo de 2026.

DECLARO.

1. Que me comprometo a prestar el citado servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares a que se refiere el párrafo anterior y que acepto expresamente de forma incondicionada todas sus cláusulas o condiciones sin salvedad alguna.
2. Que me comprometo a prestar el servicio por el precio por temporada, según se detalla a continuación:

PRECIO:

-PRINCIPAL: (en letra y nº)
_____ EUROS.
-IV A: 21% (en letra y nº)
_____ EUROS.
-TOTAL: (en letra y nº)
_____ EUROS.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de





discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

3º.- Que igualmente se compromete a ejecutar la explotación del servicio en los plazos y demás condiciones recogidas en citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

4º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad y se han incluido gastos financieros, cargas fiscales y beneficio industrial, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

5º.- A este efecto hace declaración solemne de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Y para que así conste, firmo la presente en El Viso de San Juan, a ... dede 2026.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

